



Resolución Directoral

N° 00543-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 17 de diciembre de 2024

VISTOS: el INFORME N° 00342-2024-ENSFJMA/DG-OCA, INFORME N° 00344-2024-ENSFJMA/DG-OCA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00361-2024-ENSFJMA/DG-SG se encarga a partir del 19 de agosto de 2024 hasta nueva disposición al Señor Eddy Jordy Isidro Cadenas, la Coordinación General del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Semi Anual de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Formulario Único De Trámite N° S/N Y N°43077 solicitud presentados por los estudiantes **Angela Ximena Martínez Maza y Guillermo Cesar Palomino Vargas** solicitaron validar sus comprobantes de pago de inscripción del CEPRE ARGUEDAS – Periodo Semi Anual.

Que, mediante documentos del visto, la oficina Central de Admisión solicita validar los pagos correspondientes a la segunda cuota de inscripción del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS – Periodo Semi Anual de los estudiantes en mención para la continuación de sus actividades académicas.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0043009

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 34EE88





Que, el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Semi Anual, es un servicio autofinanciado;

Que, con Informe N° 00534-2024-ENSFJMA/DG la Dirección General contando con el informe presentado por la Oficina Central de Admisión, dispone se expida el acto resolutivo respectivo, autorizando la validación de pago a favor de los estudiantes Angela Ximena Martínez Maza y Guillermo Cesar Palomino Vargas correspondiente a la segunda cuota de inscripción del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS – Periodo Semi Anual.



Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Secretaria General, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° AUTORIZAR la validación de pago a favor de los estudiantes Angela Ximena Martínez Maza y Guillermo Cesar Palomino Vargas correspondiente a la segunda cuota de inscripción del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS – Periodo Semi Anual.

ARTICULO 2° ENCARGAR a la Oficina Central de Admisión a través del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Semi Anual y a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

ARTICULO 3° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
MG ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0043009

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 34EE88

